

Res. leg. N.º 282
Pensión de invalidez
á don Manuel M. Villar

Lima, 29 de octubre de 1906.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto conceder al teniente segundo de la Armada Nacional, sobreviviente del combate de Angamos, don Manuel M. Villar, como pensión de invalidéz, la suma de seis libras mensuales, que se dedicarán exclusivamente á su asistencia en el manicomio de Lima como pensionista de 1.^a clase.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Julio Revoredo*, Senador Pro-Secretario. — A. F. León, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 30 de octubre de 1906

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Muñíz*.